

Tomás: «Así como el ser es lo primero que aprehende el entendimiento, así el bien es lo primero que aprehende la razón práctica que está ordenada á obrar. Porque todo ser obra por un fin que tiene razón de bien. Y de consiguiente, el primer principio de la razón práctica es el que se funda en el concepto de bien que se define: *bien es lo que apetecen todos los seres*. De consiguiente, el primer precepto de la ley es que el bien se ha de *hacer y el mal se ha de evitar*, y en éste se fundan los demás preceptos de la ley natural; es, á saber, que todas aquellas cosas que deben hacerse ú omitirse, pertenecen á los preceptos de ley natural, los cuales son naturalmente aprehendidos por la razón práctica como bienes humanos» (1. 2 q. xciv, a 2).

En efecto, la razón conoce evidentemente que el objeto adecuado de la voluntad es el bien sin límite alguno, y que lo opuesto al bien es el mal; en consecuencia, formula el primer principio moral: *haz el bien, huye del mal*. Y como la razón por poco que discorra, aprehende que el bien sin límite no puede ser otro que Dios, también conoce que sólo Él puede ser su fin último; de consiguiente, el primer principio se modifica en este otro: *tiende al fin, tiende á Dios*. Y como el bien es orden, tenemos que el primer principio: *haz el bien*, se convierte en este otro: *observa el orden, huye del desorden*, esto es: *sé ordenado por voluntad, como lo eres por naturaleza*.

Y hasta lo dicho sobre la cuestión del fundamento de la moralidad, resuelta á nuestro modo de ver, según los principios del doctor Angélico, los cuales en todo el tratado darán luz para la solución de las diversas cuestiones que se irán ventilando.

CAPÍTULO III

SISTEMAS ABSURDOS SOBRE EL FUNDAMENTO DE LA MORALIDAD

39. División del capítulo.—No analizaremos todos los sistemas morales, así porque nos haríamos interminables, como porque no es necesario, ya que fueron refutados en otra parte. Estos sistemas se dividen en *sujetivos y extrínsecos ó positivos*, porque aquellos sólo tienen fundamento y criterio moral sujetos, y éstos en último término admiten más norma moral que las leyes positivas: á la primera categoría pertenecen el racionalismo, el utilitarismo y el positivismo, que formarán el asunto de los dos artículos primeros, y en el tercero

refutaremos los que asientan la moralidad en la opinión de los pueblos y en la autoridad del Estado.

ARTÍCULO PRIMERO

Del racionalismo

40. Del racionalismo.—Este sistema aplicado al orden moral es el que establece como primer principio moral y jurídico la libertad absoluta é ilimitada de pensar, hablar y obrar; pero como Kant es el padre del racionalismo moderno, expondremos con algún detenimiento su sistema, para que se entiendan los fundamentos en que descansa, la extensión en sus aplicaciones y sus resultados.

41. Sistema de Kant.—Este autor expone su sistema moral en sus obras *Metafísica de las costumbres* y *Critica de la razón práctica*, de las cuales tomaremos la exposición que vamos á hacer con la mayor claridad posible.

I. Todo el sistema moral de Kant está comprendido en dos ideas: 1.^a, que la razón pura y la práctica, la voluntad y la libertad no son facultades distintas sino una sola facultad; y 2.^a, que en virtud de esas facultades el hombre y, en general, el ser racional es persona; ésta es fin en sí, de modo que no puede ser considerada simplemente como medio, ni el hombre puede tener un fin distinto de sí mismo, ni fuera de sí mismo, ni subordinarse á otro fin, porque con respecto á éste no sería sino un medio y en tal caso nada tendría un valor absoluto. Sí, pues, la persona tiene un valor absoluto y es el fin de sí misma, también es ley de sí misma y lo es por la razón, porque quien impone el fin, debe imponer la ley del fin, luego toda la moral de Kant se reduce á que el hombre es fin y ley de sí mismo, y así como la persona no puede tener un fin distinto de sí mismo, así no puede estar sometida sino á las leyes que ella misma se da.

II. La ley moral emana de la razón pura *a priori*, esto es, independientemente de todo elemento empírico ó experiencia sensible; de consiguiente, se hace práctica en cuanto concibe ó se representa la ley moral; ésta determina inmediatamente la voluntad, con independencia de todo objeto externo y de toda inclinación sensible. Y como la razón pura es autonómica, también lo son la razón práctica, la voluntad y la libertad; de aquí las fórmulas que tantas veces repite en sus obras: *la autonomía de la voluntad es la propiedad por la cual esta facultad es ley para sí misma, ella establece su propiedad dictatorial como legislación suprema; la autonomía de la voluntad es el único principio de todas las leyes*

morales y de todos los deberes.... Así, pues, la ley moral no expresa otra cosa que la autonomía de la razón pura práctica, es decir, de la libertad.»

III. Como las leyes morales proceden de la razón pura independientemente de toda experiencia, son leyes *a priori*; y como son leyes para la persona humana, son *objetivas y no sujetativas*, como las categorías de la inteligencia y las ideas de la razón pura; son *necesarias*, porque emanan de la naturaleza racional; finalmente, son *universales*, esto es, son leyes para todos los individuos de la naturaleza racional, porque son *a priori* y necesarias. Estas leyes son *imperativas, categóricas ó absolutas*, y como es imposible proceder hasta lo infinito, es menester llegar á uno que sea el primero, y el primer principio de la ciencia moral y su fórmula es: *«obra conforme á una máxima tal, que pueda erigirse por sí misma en ley universal.»* Y como según Kant, la naturaleza racional existe como fin en sí, y todos los seres racionales se representan su existencia del mismo modo, la fórmula anterior aplicada á las relaciones con los demás se traducirá en esta otra: *«obra de modo que trates siempre á la humanidad en tu persona y en la de los demás como un fin y nunca te sirvas de ella como de un medio.»* A más de los imperativos categóricos hay los hipotéticos, que representan la necesidad práctica de una acción como medio para un fin que se desea; los primeros son absolutos y objetivos, los segundos condicionales y subjetivos, aquéllos son leyes universales, éstos máximas particulares.

IV. De lo dicho se deduce que según Kant, moralidad es *la relación de las acciones con la autonomía de la voluntad ó con la legislación universal*; las acciones son permitidas ó prohibidas según que pueden conformarse ó no con la autonomía de la voluntad; obligación es la dependencia de una voluntad, que no es absolutamente buena respecto del principio de la autonomía, lo que constituye la coacción moral, y deber es la necesidad de verificar una acción por respeto á la ley. Si esto es así, con razón concluye Kant que lo único que constituye el bien moral, lo único que da valor moral á las acciones y concilia el respeto del individuo para consigo mismo y para con los demás, consiste en verificar las acciones por puro respeto á la ley, ó sea, obrar el deber por el deber, el bien por el bien. El obrar de este modo es lo que constituye una buena voluntad sin restricción alguna, porque el ser racional obra con abstracción absoluta de toda inclinación y deseo, de todo interés y resultado provenientes de la acción, de mérito ó demérito, de sanción, premio y castigo. Esta buena voluntad en sí misma es el bien supremo y la condición á que debe subordinarse todo otro bien, de modo que para que una acción sea moralmente buena es menester que sea hecha puramente por respeto á la ley moral (estoicismo).

V. Parece que en este punto debiera terminar el sistema moral de Kant; pero comprendió que no puede haber orden práctico sin un fin último; púsose, pues, á investigar cuál es el soberano bien del hombre y lo colocó en un progreso indefinido y continuo. Discurre así: el objeto de una voluntad pura, únicamente determinada por la ley, es el bien supremo; de consiguiente, la felicidad y la moralidad ó la virtud son dos elementos realmente distintos é inseparables que constituyen el bien completo del hombre, pero de modo que la virtud es la condición suprema de ese bien. La virtud y santidad consisten en la conformidad perfecta de las intenciones de la voluntad á la ley, conformidad que no puede conseguirse en este mundo, luego debe buscarse en un progreso indefinido y continuo, mediante el cual la voluntad sube de los grados inferiores á los superiores de la perfección moral. Pero como el progreso por ser indefinido jamás puede ser realizado por una criatura, en el ascenso á los grados superiores de la perfección halla la voluntad el valor de una posesión, en la que consiste la bienaventuranza, porque de aquel ascenso ha sacado una intención á toda prueba y una resolución inmutable.

VI. Por fin, Kant comprendió que el orden moral no quedaba sólidamente establecido sin admitir la inmortalidad del alma, la libertad y á Dios; por eso termina la crítica de la razón práctica admitiendo esas tres verdades como otros tantos postulados, que *«no son dogmas teóricos sino hipótesis necesarias bajo el punto de vista práctico,»* y todos se derivan del principio fundamental de la moralidad, que es la ley. Veamos cómo procede. Por la ley moral el ser racional pertenece al mundo inteligible, éste es independiente de toda condición empírica y de toda la naturaleza sensible; el ser que obra con esa independencia «es libre no con libertad psicológica sino con libertad trascendental,» luego el ser racional tiene esa libertad, que consiste en «la facultad de resolvernos invenciblemente á seguir la ley moral, independientemente de las sollicitaciones, inclinaciones, etc., y en general de la naturaleza sensible.» El perfecto cumplimiento y realización de la ley moral exige un progreso indefinido, éste exige la duración perpetua del ser racional, luego el alma es inmortal. Por fin, el ser racional por el cumplimiento de la ley llega al bien supremo, éste supone la existencia del bien absoluto, éste es Dios, luego hay que suponer que existe. De donde se sigue que Dios no es fin último ni autor de la ley moral que obliga al ser racional sino que éste es fin y ley de sí mismo, como al principio se dijo.

Despréndese de lo dicho que la moral de Kant es completamente atea, así porque no hay más legislador que la razón y la voluntad, co-

mo porque el Dios de Kant es un ser desconocido. Por eso, después de haberle admitido como postulado, añade: «*las relaciones morales del hombre con el hombre son las únicas que podemos conocer, pero las del hombre con Dios es de todo punto imposible descubrirlas.*» También me parece que niega la libertad: 1.º, porque la ley determina inmediatamente la voluntad, y esa determinación es una coacción moral; 2.º, porque para él la libertad no es la facultad de elegir sino la de obrar independientemente de las condiciones sensibles.

42. Principios morales derivados de la escuela de Kant. — El primero es el de Fichte, quien, considerando al hombre individual y socialmente, afirma que el primer principio moral es la absoluta independencia del yo y el principio social: *ámate á ti sobre todas las cosas y á los demás para ti.* Cousin establece como primer principio moral la fórmula: «*Ser libre permanece libre.*» deducción evidente de los principios de Kant, pues si la libertad es inviolable, ilimitada y ley de sí misma, el precepto único del individuo no puede ser otro que el de permanecer libre. Damirón sienta como principio moral del hombre la evolución y el desarrollo armónico de todas las facultades, y la escuela progresista y humanitaria hace consistir la moral en el progreso indefinido de la humanidad. Teorías derivadas de las doctrinas de Kant, pues si el hombre es fin de sí mismo, necesariamente debe conseguirlo en la evolución y el progreso continuos é indefinidos de sí mismo y de los demás, bien sea en esta vida (materialismo, darwinismo), bien en otra (espiritismo).

43. TESIS. — La razón individual no es fundamento ni criterio de la moralidad, como pretenden los racionalistas.

Prueba. — Para que la razón individual fuera fundamento y norma de moralidad, sería necesario que fuera fin y ley de sí misma y criterio de la moralidad; es así que la razón individual no es ninguna de estas tres cosas, luego el racionalismo moral es tan absurdo como el filosófico.

La proposición mayor es evidente, porque el orden moral, según lo demostrado, debe sacar su fuerza y su criterio de un fin y de un ordenador supremo; falta, pues, demostrar la menor, lo cual haremos por partes, de modo que cada una de ellas sea una refutación verdadera del racionalismo.

I. *El hombre no es fin de sí mismo.* Porque según Kant el objeto de la razón es lo absoluto é infinito, y según lo demostrado, el objeto de la razón y de la voluntad son la verdad y el bien sin límites respecti-

vamente; de consiguiente, para que el yo humano, ó mejor dicho, el alma humana fuera fin de sí misma, debiera ser el ser absoluto é infinito, como quiera que sólo éste puede bastarse á sí mismo; es así que el alma humana, como tantas veces se ha demostrado en la Psicología y Teodicea, y como es evidente á la luz de la experiencia interna y externa, no es el ser infinito sino que es finita y limitada por cualquier aspecto que se la considere, luego el hombre no es fin último de sí mismo, y por tanto el primer fundamento del racionalismo moral queda destruido.

Ni vale decir que el hombre llegará á ser fin de sí mismo por medio del progreso infinito, porque, admitido este progreso, ó la razón para progresar tiene necesidad de objetos distintos de sí ó no: en el primer caso es evidente que no se basta á sí misma; en el segundo, como es limitada, jamás encontrará en sí la felicidad absoluta, y de consiguiente, jamás será fin de sí misma.

II. *La razón individual tampoco es ley de sí misma.* Porque ley es un dictamen práctico que impone obligación; de consiguiente, para que el hombre fuera ley de sí mismo, los dictámenes morales debieran emanar puramente de la razón individual, y de la misma debiera derivarse la obligación de obrar conforme á ellos; ahora bien, los dictámenes morales, lo propio que las demás verdades, no son emanación de la razón, porque no las crea sino que las conoce, en cuanto se le manifiestan como tales: ó, como dijimos en *Metafísica*, sólo el entendimiento divino es norma de la verdad. La razón por medio de esos dictámenes tampoco puede imponer obligación; porque ó se impone obligación á sí misma ó á la voluntad ó á los demás; ahora bien, la obligación supone un sujeto que la impone y otro á quien se impone; nadie puede imponer obligación sin tener autoridad para ello; ésta consiste en la superioridad del derecho del sujeto sobre aquel á quien obliga; es así 1.º, que la razón no es superior á sí misma; 2.º, tampoco es superior á la voluntad, porque ésta en el sistema racionalista es tan autónoma é independiente como aquélla; 3.º, tampoco es superior á los demás hombres, porque éstos también son fin y ley de sí mismos. De consiguiente, en el sistema racionalista no hay fundamento de la ley ni de la obligación, como debe haberlo en todo sistema moral.

En dos palabras: según discurre profundamente santo Tomás, sólo puede ser ley de sí mismo el ser que es fin de sí mismo, es así que sólo Dios es fin de sí mismo, luego el hombre en manera alguna puede ser ley de sí mismo, sino que debe sujetarse á la ley de Dios. Tan cierto es el discurso anterior, que Kant no da otra razón de que el ser racional es ley de sí mismo sino porque es fin de sí mismo, ó como él dice: *fin en sí* (1 p. q. 63, a. 1; C. G. I. III, c. 109, etc.).

III. *La razón individual tampoco puede ser criterio moral.* Porque este criterio debe fijar de una manera invariable la diferencia entre lo moral é inmoral; es así que la razón individual ni lo fija ni puede fijarlo, porque no puede ser criterio moral el que establece que acciones contradictorias son igualmente morales é inmorales; ahora bien, si la razón individual y subjetiva es criterio moral, á uno le dirá que tal acción es moralmente buena y á otro que es moralmente mala, á éste hoy le dirá que es bueno lo que ayer le dijo que era malo, y así sucesivamente. Y como en este sistema no hay otro criterio que pueda fallar la cuestión, porque es el único, resulta que el sistema racionalista lleva al escepticismo moral lo mismo que al filosófico. (Véase á BALMES, *Fundamental*, lib. 10, c. 19, y *Ética*, c. 8).

44. **Objeción.**—Propondremos todo el discurso de Kant para que se vea que no eludimos la dificultad.

El fundamento del imperativo categórico y de la obligación debe buscarse en una cosa que tenga un valor absoluto; es así que ésta es el ser racional; porque el fundamento del imperativo para ser absoluto debe tener el fin en sí; es así que el ser racional existe como fin en sí, luego es fundamento de la obligación.

Respuesta.—Concedo la mayor, niego la menor y de la prueba distingo la mayor: debe ser *fin de sí mismo y de los demás*, C.; sólo debe tener algún *fin en sí*, N. Contradistingo la menor: el ser racional creado es fin de sí mismo, N.; tiene algún fin en sí, C. Como se ve por estas distinciones, Kant confunde ser fin de sí mismo con ser fin en sí: Dios, ser absoluto y bien infinito, es fin de sí mismo y de todos los seres, y en calidad de tal, es fundamento de la obligación, como se ha dicho; pero el ser racional creado, aunque es fin próximo de los seres irracionales y de otras operaciones suyas, porque no es fin de sí mismo, tampoco es fundamento último de la obligación.

Instancia.—El ser que en ningún caso puede ser considerado *simplemente como medio arbitrario* de tal ó cual voluntad, es fin en sí; es así que el ser racional no puede ser considerado simplemente como medio, luego es fin en sí.

Respuesta.—Distingo la mayor: el ser que no puede ser considerado simplemente como medio es fin en sí, esto es, tiene *en sí algún fin*, C.; es *fin de sí mismo*, N. Distingo la menor: el ser racional no puede ser considerado *simplemente* como medio de otro ser racional creado, C.; de *Dios*, vuelvo á distinguir *medio arbitrario*, C.; conforme á las *leyes de su sabiduría*, N. Distingo la menor del mismo y el consiguiente: el ser racional es *fin de sí mismo*, N.; tiene en sí *algún fin*, C. Estas distinciones son tan evidentes que no dejan lugar á duda: es cla-

ro que el ser racional que tiene á Dios por fin último y otros fines próximos, no puede ser considerado puramente como medio ó como cosa; pero inferir de esto que es fin de sí mismo, hay una distancia infinita que no puede salvarse.

Instancia.—El ser racional es persona; es así que ésta crea en sí sus fines, luego no puede ser simplemente medio.

Respuesta.—Concedo la mayor y distingo la menor: crea en sí su fin *último y universal*, N.; crea, esto es, fija los fines *particulares*, vuelvo á distinguir: *algunos*, C.; *todos*, N. La contestación es evidente, porque la verdad y la ciencia son fin del entendimiento, el bien lo es de la voluntad y Dios del hombre, independientemente de nuestra libertad; pero podemos prefijarnos fines particulares, como son las artes, industria, ciencia, y esto con el fin de adquirir honra, riquezas, etc.

Instancia.—Las personas son seres cuya existencia es por sí misma un fin que no puede subordinarse á otro, es así que éste en manera alguna puede ser medio: 1.º, porque no sería fin sino medio; y 2.º, porque nada tendría un valor absoluto, y de consiguiente, no habría principio práctico supremo, luego la persona humana es fin supremo de sí misma.

Respuesta.—Ante todo observaremos que Kant incurre en círculo vicioso, porque demostrar el valor absoluto del imperativo categórico por el carácter absoluto de la persona y el de ésta por el imperativo categórico, es un verdadero círculo vicioso, del cual Kant se dió cuenta exacta y no sabe cómo salir de él, porque dentro de sus principios no tiene salida. Esto supuesto, resolveremos directamente la dificultad. Distingo la mayor: las personas *creadas* son por sí mismas un fin que no puede subordinarse á otro, N.; el *Dios* verdadero y personal, C. Contradistingo la menor: Dios no puede ser medio en manera alguna, C.; la persona *creada*, N. Niego la prueba primera, porque la persona creada es medio con respecto á Dios y fin con relación á los seres inferiores á él. Distingo la segunda prueba: no hay un principio práctico absoluto procedente *de la razón creada*, C.; *de la razón divina*, N. Estas distinciones son claras y no es menester explicarlas más.

ARTÍCULO II

Del utilitarismo y positivismo

45. **Sistema utilitario.**—Es el que identifica la moralidad con la utilidad y ésta con aquella: se divide en sistema de la utilidad *privada y pública ó social*, según que una ú otra son el fundamento y norma de